



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:
PARÍS MARTÍNEZ

SUJETO OBLIGADO:
SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO

EXPEDIENTE: RR.SIP.2434/2016

En México, Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.2434/2016**, relativo al recurso de revisión interpuesto por París Martínez, en contra de la respuesta emitida por el Sistema de Transporte Colectivo, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El uno de agosto de dos mil dieciséis, mediante la solicitud de información con folio 0325000122516, el particular requirió **en medio electrónico gratuito:**

“ ...

1- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales este se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, de 1987 a la fecha.

2- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa MDREIECK SA DE CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa MDREIECK SA DE CV, de 1987 a la fecha.

3- Solicito copia de todos los convenios, -contratos-acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, de 1987 a la fecha.

4- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, de 1987 a la fecha.



5- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa **Alerting Solutions Inc.**, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Alerting Solutions Inc.

6- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pacto " la entrega de recursos públicos a la empresa **AtHoc Inc**, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa AtHoc Inc.

7- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la **adquisición de receptores de radio SARMEX**.

8- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la **instalación de receptores de radio SARMEX**.

9- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para el **mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX**.

10- Solicito copia de todas ls expresiones documentales **en las cuales quedaron registradas las auditorías o ejercicios de verificación de resultados, o de correcto uso de recursos públicos, relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX**.

11- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado, **indicando en cada caso el nombre, folio o denominación exacta del convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de los documentos mediante los cuales se estableció la compra de cada receptor**.

12- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece el número de serie y clave de identificación de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al ente obligado, **pero que no han sido instalados hasta la fecha, especificando el lugar en el que está programada su instalación; la fecha para la cual está programada su instalación; así como la instancia o área de gobierno que mantiene en resguardo dichos equipos en tanto se concreta su instalación**.

13- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales **se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de**



cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado al ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de estos receptores, la razón de su baja del inventario, así como la fecha de su baja del inventario.

*14- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales **se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX**, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de esos receptores.*

*15- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno **de los receptores de radio SARMEX adquiridos e instalados por el ente obligado.***

*16- Solicito copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al **Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC**, desde 1987 hasta la fecha.*

*17- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales **se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX** adquiridos u otorgados, e instalados por el ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de los receptores de radio SARMEX; **sus coordenadas de geolocalización; y la fecha de instalación.***

*18- Solicito copia de cualquier **convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación receptores de radio Sarmex**, o entregado en donación receptores de radio Sarmex.*

*19.-Solicito copia de cualquier convenio, contrato o cualquiera que sea la denominación del instrumento legal mediante el cual se haya **contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel.***
...” (sic)

II. El nueve de agosto de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado notificó al particular la siguiente respuesta, donde señaló lo siguiente:

OFICIO U.T./582/16:

“ ...

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el folio 0325000122516 del año en curso, en el que se incluyó el siguiente requerimiento:

... ”



Al respecto, le informo a usted lo manifestado por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo en su oficio número GACS/54100/4216/2016:

"...se hace de su conocimiento las fojas útiles que comprenden cada uno de los documentos relacionados a dicha solicitud que obran en los archivos de esta Gerencia".

No. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. DE FOJAS UTILES
STC-CNCS-051/2012	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-036/2013	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	06
STC-CNCS-117/2014	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-098/2015	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	12
STC-CNCS-098/2016	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-153/2015	GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	23
STC-CNCS-119/2014	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y T.I., S.A. DE C.V.	22
DANDO UN GRAN TOTAL DE:		93

Cabe señalar, que esta Gerencia no ha celebrado contrato alguno para la adquisición de equipo marca SARMEX.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa en materia de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que atento a lo dispuesto por los artículos 233 y 236 de la citada Ley, usted podrá interponer Recurso de Revisión, en caso de no recibir respuesta por parte del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo. Para este efecto, deberá acudir ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de información pública, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la respuesta a la solicitud de información o el vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

..." (sic)

III. El doce de agosto de dos mil dieciséis, el particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, manifestando lo siguiente:

"...

6. Descripción de los hechos en que se funda la impugnación.



No se me proporcionó copia de la información solicitada, ni tampoco se me proporcionó un recibo para depositar el costo de las hojas por los documentos solicitados.

7. Agravios que le causa el acto o resolución impugnada.

Aunque oficialmente se emitió una respuesta a mi solicitud, esta respuesta realmente no atiende lo solicitado, por lo que, en los hechos, considero que no se atendió cabalmente mi petición.

...” (sic)

IV. El diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto previno al particular en los siguientes términos:

“ ...

Aclare sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberán guardar relación con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública y la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y, en su caso precise que puntos de su solicitud fueron atendidos y cuáles no.

...” (sic)

V. El treinta de agosto de dos mil dieciséis, el particular desahogó la prevención que se le formuló, señalando lo siguiente:

“ ...

No fue atendido ninguno de los puntos de mi solicitud, ya que solicité copia en formato digital de los documentos en los que quedaron establecidos contratos, convenios, acuerdos de contratación de servicios; la respuesta del ente obligado no incluye la copia de dichos documentos.

Me extraña que me pidan explicar esta situación por segunda vez, lo que me hace pensar que en el Instituto de Transparencia nunca se leyó el contenido de mi solicitud de recurso de revisión, ya que lo que me piden especificar ya venía bien explicado cuando interpusé este recurso de revisión.

...” (sic)

VI. El dos de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53,



fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se admitieron las constancias de la gestión realizada a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se ordenó poner a disposición de las partes el expediente para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

VII. El veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el oficio UT/1651 de la misma fecha, suscrito por el Sujeto Obligado, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino, señalando lo siguiente:

“ ...

II.- SOBRESEIMIENTO

De conformidad con el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se desprende que para que proceda el SOBRESEIMIENTO en los recursos de revisión, es necesario que queden sin materia.

Bajo esa tesitura, y para acreditar el sobreseimiento en el presente recurso de revisión, me permito comentar que el día veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis se notificó al



*recurrente por correo electrónico, una nueva respuesta respecto a la solicitud de información pública con el folio 0325000122516, en el siguiente sentido:
..." (sic)*

Asimismo, la respuesta complementaria se encuentra contenida en el oficio UT/771/16, donde el Sujeto Obligado señaló lo siguiente:

OFICIO UT/771/16:

" ...

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el folio 0325000122516 del año en curso, en el que se incluyó el siguiente requerimiento:

1- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales este se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, de 1987 a la fecha.

2- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa MDREIECK SA DE CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa MDREIECK SA DE CV, de 1987 a la fecha.

3- Solicito copia de todos los convenios, -contratos-acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, de 1987 a la fecha.

4- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, de 1987 a la fecha.

5- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Alerting Solutions Inc., o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Alerting Solutions Inc.

6- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pacto " la entrega de recursos públicos a la



empresa AtHoc Inc, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa AtHoc Inc.

7- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la adquisición de receptores de radio SARMEX.

8- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la instalación de receptores de radio SARMEX.

9- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para el mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX.

10- Solicito copia de todas las expresiones documentales en las cuales quedaron registradas las auditorías o ejercicios de verificación de resultados, o de correcto uso de recursos públicos, relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX.

11- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado, indicando en cada caso el nombre, folio o denominación exacta del convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de los documentos mediante los cuales se estableció la compra de cada receptor.

12- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece el número de serie y clave de identificación de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al ente obligado, pero que no han sido instalados hasta la fecha, especificando el lugar en el que está programada su instalación; la fecha para la cual está programada su instalación; así como la instancia o área de gobierno que mantiene en resguardo dichos equipos en tanto se concreta su instalación.

13- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado al ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de estos receptores, la razón de su baja del inventario, así como la fecha de su baja del inventario.

14- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX,



especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de esos receptores.

15- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos e instalados por el ente obligado.

16- Solicito copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, desde 1987 hasta la fecha.

17- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados, e instalados por el ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de los receptores de radio SARMEX; sus coordenadas de geolocalización; y la fecha de instalación.

18- Solicito copia de cualquier convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación receptores de radio Sarmex, o entregado en donación receptores de radio Sarmex.

19- Solicito copia de cualquier convenio, contrato o cualquiera que sea la denominación del instrumento legal mediante el cual se haya contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel.

Al respecto, le informo a Usted lo manifestado por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, a través de su oficio número GACS/54100/5322/2016, que las hojas útiles que comprenden cada uno de los documentos relacionados a dicha solicitud:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. DE FOJAS UTILES
STC-CNCS-051/2012	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-036/2013	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	06
STC-CNCS-117/2014	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-098/2015	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	12
STC-CNCS-098/2016	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-153/2015	GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	23
STC-CNCS-119/2014	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y T.I., S.A. DE C.V.	22
DANDO UN GRAN TOTAL DE:		93



Por lo anterior, se ponen a su disposición previo pago de los derechos correspondientes, al no contarse con los documentos en forma electrónica, de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y 249 del Código Fiscal ambos para la Ciudad de México, mismo que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:

Copia simple, por una sola cara .\$.53."
(sic)

De lo anterior se puede apreciar que, deberá realizar el pago en cualquiera de las oficinas de la Tesorería de la Ciudad de México, mediante el "**Formato para trámite de pago**", emitido por la Secretaría de Finanzas, que ampare la reproducción de las hojas en el que conste el procedimiento de su elección, los cuales contienen la información solicitada, misma que le serán entregada previo pago.

El "**Formato para trámite de pago**", lo podrá solicitar en cualquiera de las oficinas de la Tesorería de la ciudad de México, previo a la realización del pago, el cual deberá llenarse de la siguiente manera:

- **Descripción del concepto de pago:** De copia simple o fotostática por una sola cara.
- **Fundamento Legal del Código Fiscal del Distrito Federal:** artículo 249, fracción III, sin incisos.
- **Cálculo de la liquidación:** \$49.29 (Cuarenta y nueve 29/100 moneda nacional) por concepto de la reproducción de 93 hojas en versión pública, las cuales contienen la información solicitada, misma que le serán entregada previo pago.
- **Dependencia Ordenadora:** Sistema de Transporte Colectivo.

Cabe hacer mención que, para el llenado de los conceptos: I.- Datos del contribuyente, II.- Datos de ubicación del inmueble (en su caso) y III.- Importe de los derechos, deberá solicitar la asesoría correspondiente en la oficina de la Tesorería en dónde realizará el pago, y consultar los horarios de atención al público.

Finalmente, le informo que una vez que haya realizado el pago por la cantidad antes descrita, deberá exhibir el recibo correspondiente en la Unidad de Transparencia de este Organismo, y se le indicará la fecha y hora en que podrá recoger la información solicitada, en Avenida Arcos de Belén, número 13, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación



Cuauhtémoc, C.P. 06070, en un horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm; teléfono 57-09-11- 33 ext. 2485 y 2844.

Ahora bien, es importante señalar que no se encontró ningún procedimiento o contratación relacionada con la adquisición de equipo marca SARMEX.

*Asimismo, y respecto a los convenios, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos dentro del periodo 1987 a la fecha, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con las empresas MDREIECK S.A. DE C.V.; GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; ALERTING SOLUTIONS INC, y ATHOC INC. Así como, con la persona física Efraim Petel. Es de señalar, que de la búsqueda efectuada en los archivos de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, no se encontró ningún registro al respecto."
..." (sic)*

VIII. El veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino, así como con una respuesta complementaria.

Del mismo modo, se hizo contar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias o formulara sus alegatos, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria la ley de la materia.

Asimismo, se ordenó dar vista al recurrente con la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, lo anterior, con fundamento en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.



IX. El doce de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que se manifestara respecto de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión, y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53, fracciones XXI y XXII, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior; numerales Quinto, Décimo



Quinto, fracción V, Décimo Séptimo, fracción VI y artículo Transitorio Segundo del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual señala:

Registro No. 168387

Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVIII, Diciembre de 2008

Página: 242

Tesis: 2a./J. 186/2008

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que **las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público**, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia **subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo**



del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación. *Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.*

Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.”

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

Sin embargo, no pasa por desapercibido para este Instituto que el Sujeto Obligado, al momento de manifestar lo que a su derecho convino, haciendo del conocimiento a este Instituto haber emitido una respuesta complementaria a la solicitud de información y la cual le fue notificada al recurrente, por lo anterior, y toda vez que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a realizar un análisis a efecto de verificar si en el presente caso se actualiza la causal dispuesta en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual prevé:

TÍTULO OCTAVO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

DEL RECURSO DE REVISIÓN



Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;*
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o**
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.*

Del precepto legal transcrito, se desprende que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto emitido por el Sujeto Obligado, el cual deje sin efectos el primero y restituya al particular su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario establecer los hechos que dieron origen al presente recurso de revisión, así como los suscitados de forma posterior a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si las documentales agregadas al expediente en que se actúa son idóneas para demostrar que se actualiza la causal de sobreseimiento, por lo que resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, el agravio formulado por el recurrente y la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL SUJETO OBLIGADO	AGRAVIO
" ...	OFICIO U.T./771/16:	" ...



<p>1- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales este se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, de 1987 a la fecha.</p> <p>2- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa MDREIECK SA DE CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa MDREIECK SA DE CV, de 1987 a la fecha.</p> <p>3- Solicito copia de todos los convenios, -contratos-acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, o por los cuales</p>	<p>“... En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el folio 0325000122516 del año en curso, en el que se incluyó el siguiente requerimiento:</p> <p>1- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales este se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, de 1987 a la fecha.</p> <p>2- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa MDREIECK SA DE CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa MDREIECK SA DE CV, de 1987 a la fecha.</p> <p>3- Solicito copia de todos los convenios, -contratos-acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, de 1987 a la fecha.</p> <p>4- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, de 1987 a la fecha.</p> <p>5- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Alerting Solutions Inc., o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o</p>	<p>6. Descripción de los hechos en que se funda la impugnación.</p> <p>No se me proporcionó copia de la información solicitada, ni tampoco se me proporcionó un recibo para depositar el costo de las hojas por los documentos solicitados.</p> <p>7. Agravios que le causa el acto o resolución impugnada.</p> <p>Aunque oficialmente se emitió una respuesta a mi solicitud, esta respuesta realmente no atiende</p>
--	--	--



<p>se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, de 1987 a la fecha.</p> <p>4- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, de 1987 a la fecha.</p> <p>5- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Alerting Solutions Inc., o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Alerting</p>	<p>servicios con la empresa Alerting Solutions Inc.</p> <p>6- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pacto " la entrega de recursos públicos a la empresa AtHoc Inc, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa AtHoc Inc.</p> <p>7- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la adquisición de receptores de radio SARMEX.</p> <p>8- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la instalación de receptores de radio SARMEX.</p> <p>9- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para el mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX.</p> <p>10- Solicito copia de todas las expresiones documentales en las cuales quedaron registradas las auditorías o ejercicios de verificación de resultados, o de correcto uso de recursos públicos, relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX.</p> <p>11- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado, indicando en cada caso el nombre, folio o denominación exacta del convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de los documentos mediante los cuales se estableció la compra de cada receptor.</p>	<p>lo solicitado, por lo que, en los hechos, considero que no se atendió cabalmente mi petición. ...” (sic)</p>
---	--	---



<p>Solutions Inc.</p> <p>6- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pacto " la entrega de recursos públicos a la empresa AtHoc Inc, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa AtHoc Inc.</p> <p>7- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la adquisición de receptores de radio SARMEX.</p> <p>8- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la instalación de receptores de radio SARMEX.</p>	<p>12- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece el número de serie y clave de identificación de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al ente obligado, pero que no han sido instalados hasta la fecha, especificando el lugar en el que está programada su instalación; la fecha para la cual está programada su instalación; así como la instancia o área de gobierno que mantiene en resguardo dichos equipos en tanto se concreta su instalación.</p> <p>13- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado al ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de estos receptores, la razón de su baja del inventario, así como la fecha de su baja del inventario.</p> <p>14- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de esos receptores.</p> <p>15- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos e instalados por el ente obligado.</p> <p>16- Solicito copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, desde 1987 hasta la fecha.</p> <p>17- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la ubicación exacta de</p>	
---	---	--



<p>9- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para el mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX.</p> <p>10- Solicito copia de todas las expresiones documentales en las cuales quedaron registradas las auditorías o ejercicios de verificación de resultados, o de correcto uso de recursos públicos, relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX.</p> <p>11- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado, indicando en cada caso el nombre, folio o denominación</p>	<p>cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados, e instalados por el ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de los receptores de radio SARMEX; sus coordenadas de geolocalización; y la fecha de instalación.</p> <p>18- Solicito copia de cualquier convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación receptores de radio Sarmex, o entregado en donación receptores de radio Sarmex.</p> <p>19.-Solicito copia de cualquier convenio, contrato o cualquiera que sea la denominación del instrumento legal mediante el cual se haya contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel.</p> <p>Al respecto, le informo a Usted lo manifestado por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, a través de su oficio número GACS/54100/5322/2016, que las hojas útiles que comprenden cada uno de los documentos relacionados a dicha solicitud:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No. DE CONTRATO</th> <th style="text-align: center;">NOMBRE DEL PROVEEDOR</th> <th style="text-align: center;">No. DE FOJAS UTILES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">STC-CNCS-051/2012</td> <td style="text-align: center;">CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">STC-CNCS-036/2013</td> <td style="text-align: center;">CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.</td> <td style="text-align: center;">06</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">STC-CNCS-117/2014</td> <td style="text-align: center;">CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">STC-CNCS-098/2015</td> <td style="text-align: center;">CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">STC-CNCS-098/2016</td> <td style="text-align: center;">CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">STC-CNCS-153/2015</td> <td style="text-align: center;">GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</td> <td style="text-align: center;">23</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">STC-CNCS-119/2014</td> <td style="text-align: center;">INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y T.I., S.A. DE C.V.</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DANDO UN GRAN TOTAL DE:</td> <td style="text-align: center;">93</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, se ponen a su disposición previo pago de los derechos correspondientes, al no contarse con los documentos en forma electrónica,</p>	No. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. DE FOJAS UTILES	STC-CNCS-051/2012	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10	STC-CNCS-036/2013	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	06	STC-CNCS-117/2014	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10	STC-CNCS-098/2015	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	12	STC-CNCS-098/2016	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10	STC-CNCS-153/2015	GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	23	STC-CNCS-119/2014	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y T.I., S.A. DE C.V.	22	DANDO UN GRAN TOTAL DE:		93
No. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. DE FOJAS UTILES																										
STC-CNCS-051/2012	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10																										
STC-CNCS-036/2013	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	06																										
STC-CNCS-117/2014	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10																										
STC-CNCS-098/2015	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	12																										
STC-CNCS-098/2016	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10																										
STC-CNCS-153/2015	GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	23																										
STC-CNCS-119/2014	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y T.I., S.A. DE C.V.	22																										
DANDO UN GRAN TOTAL DE:		93																										



<p>exacta del convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de los documentos mediante los cuales se estableció la compra de cada receptor.</p> <p>12- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece el número de serie y clave de identificación de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al ente obligado, pero que no han sido instalados hasta la fecha, especificando el lugar en el que está programada su instalación; la fecha para la cual está programada su instalación; así como la instancia o área de gobierno que mantiene en resguardo dichos equipos en tanto se concreta su instalación.</p> <p>13- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición,</p>	<p>de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y 249 del Código Fiscal ambos para la Ciudad de México, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:</p> <p>Copia simple, por una sola cara.....\$0.53." (sic)</p> <p>De lo anterior se puede apreciar que, deberá realizar el pago en cualquiera de las oficinas de la Tesorería de la Ciudad de México, mediante el "Formato para trámite de pago", emitido por la Secretaría de Finanzas, que ampare la reproducción de las hojas en el que conste el procedimiento de su elección, los cuales contienen la información solicitada, misma que le serán entregada previo pago.</p> <p>El "Formato para trámite de pago", lo podrá solicitar en cualquiera de las oficinas de la Tesorería de la ciudad de México, previo a la realización del pago, el cual deberá llenarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del concepto de pago: De copia simple o fotostática por una sola cara. • Fundamento Legal del Código Fiscal del Distrito Federal: artículo 249, fracción III, sin incisos. • Cálculo de la liquidación: \$49.29 (Cuarenta y nueve 29/100 moneda nacional) por concepto de la reproducción de 93 hojas en versión pública, las cuales contienen la información solicitada, misma que le serán entregada previo pago. • Dependencia Ordenadora: Sistema de 	
---	---	--



<p>destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado al ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de estos receptores, la razón de su baja del inventario, así como la fecha de su baja del inventario.</p> <p>14- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de esos receptores.</p> <p>15- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos e</p>	<p>Transporte Colectivo.</p> <p><i>Cabe hacer mención que, para el llenado de los conceptos: I.- Datos del contribuyente, II.- Datos de ubicación del inmueble (en su caso) y III.- Importe de los derechos, deberá solicitar la asesoría correspondiente en la oficina de la Tesorería en dónde realizará el pago, y consultar los horarios de atención al público.</i></p> <p><i>Finalmente, le informo que una vez que haya realizado el pago por la cantidad antes descrita, deberá exhibir el recibo correspondiente en la Unidad de Transparencia de este Organismo, y se le indicará la fecha y hora en que podrá recoger la información solicitada, en Avenida Arcos de Belén, número 13, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, en un horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm; teléfono 57-09-11- 33 ext. 2485 y 2844.</i></p> <p><i>Ahora bien, es importante señalar que no se encontró ningún procedimiento o contratación relacionada con la adquisición de equipo marca SARMEX.</i></p> <p><i>Asimismo, y respecto a los convenios, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos dentro del periodo 1987 a la fecha, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con las empresas MDREIECK S.A. DE C.V.; GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; ALERTING SOLUTIONS INC, y ATHOC INC. Así como, con la persona física Efraim Petel. Es de señalar, que de la búsqueda efectuada en los archivos de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, no se encontró ningún registro al respecto."...." (sic)</i></p>	
--	--	--



<p>instalados por el ente obligado.</p> <p>16- Solicito copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, desde 1987 hasta la fecha.</p> <p>17- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados, e instalados por el ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de los receptores de radio SARMEX; sus coordenadas de geolocalización; y la fecha de instalación.</p> <p>18- Solicito copia de cualquier convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación</p>		
--	--	--



<p>receptores de radio Sarmex, o entregado en donación receptores de radio Sarmex.</p> <p>19.-Solicito copia de cualquier convenio, contrato o cualquiera que sea la denominación del instrumento legal mediante el cual se haya contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel. ...” (sic)</p>		
---	--	--

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública” y “Acuse de recibo de recurso de revisión”, así como del oficio **U.T./771/16** del veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

A dichas documentales, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Registro No. 163972
Localización:
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXXII, Agosto de 2010
Página: 2332
Tesis: I.5o.C.134 C*



Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

En ese sentido, partiendo del hecho de que el recurrente se agravió de la respuesta impugnada emitida a su solicitud de información puesto que **consideró que no se le dio cabal atención a su solicitud, ya que no se le proporcionó copia de la información ni tampoco un recibo para depositar el costo de las hojas por los documentos requeridos.**

Por lo anterior, este órgano Colegiado procede al estudio de la información entregada por el Sujeto Obligado en su respuesta complementaria respecto a la solicitud de información, en donde el interés de la ahora recurrente consistió en obtener información que estaba relacionada con diversos convenios, contratos y acuerdos mediante los cuales se pactó la entrega de recursos económicos a diversas asociaciones, así como a distintas personas morales y físicas.

Ahora bien, del oficio **No. U.T./771/16** y las constancias con las cuales acompañó su respuesta complementaria, se advierte que el Sujeto Obligado emitió un



pronunciamiento categórico para dar a tención a cada uno de los diecinueve requerimientos planteados, por lo anterior, y a efecto de dotar de una mayor certeza jurídica la presente resolución, se proceda realizar un análisis minucioso de los mismos a efecto de verificar si fueron atendidos de manera cabal por parte del Sujeto.

En ese sentido, y en lo concerniente a los requerimientos **1, 3 y 4**, consistentes en: “...

1- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales este se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, de 1987 a la fecha.; 3- Solicito copia de todos los convenios, -contratos-acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, de 1987 a la fecha. ; y 4- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, de 1987 a la fecha...”, dichos requerimientos se encuentran perfectamente atendidos por el Sujeto Obligado a través de la siguiente tabla:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. DE FOJAS UTILES
STC-CNCS-051/2012	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-036/2013	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	06
STC-CNCS-117/2014	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-098/2015	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	12
STC-CNCS-098/2016	CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO, A.C.	10
STC-CNCS-153/2015	GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	23
STC-CNCS-119/2014	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y T.I., S.A. DE C.V.	22
DANDO UN GRAN TOTAL DE:		93



En ese sentido, el Sujeto Obligado le indicó a la recurrente que las copias se encontraban a su disposición previo pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, informándole el costo de cada copia por una sola cara, además de referirle el trámite a seguir para la adquisición de dichas documentales, así como el horario y lugar donde podía pasar a recoger las mismas, por lo anterior, con dicho pronunciamiento se tienen por atendidos los requerimientos **1, 3 y 4**.

Del mismo modo, en lo concerniente a los requerimientos **2, 5, 6, 16 y 19**, los cuales consistieron en "... **2-** Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa **MDREIECK SA DE CV**, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa **MDREIECK SA DE CV**, de 1987 a la fecha.; **5-** Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa **Alerting Solutions Inc.**, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa **Alerting Solutions Inc.**; **6-** Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pacto " la entrega de recursos públicos a la empresa **AtHoc Inc**, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa **AtHoc Inc.**; **16-** Solicito copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al **Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC**, desde 1987 hasta la fecha, y **19.-**Solicito copia de cualquier convenio, contrato o cualquiera que sea la denominación del instrumento legal mediante el cual se haya **contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel....**", el Sujeto Obligado refirió de manera categórica que en lo concerniente a los convenios, acuerdos o



cualesquiera que fuera la denominación mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos dentro del periodo mil novecientos ochenta y siete a la fecha, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con las diversas empresas *MDREIECK S.A. DE C.V.; GRUPO SACORA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; ALERTING SOLUTIONS INC, y ATHOC INC.*, así como con la persona física Efraim Petel, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que detentaba dentro de la Unidad competente para dar atención a la solicitud de información, y que a saber es la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, no se localizó registro alguno que tuviera relación con las diversas personas morales y física anteriormente referidas, por lo anterior, a criterio de este Instituto con dicha manifestación se tiene por plenamente atendidos los cuestionamientos.

Finalmente, en lo que respecta a los requerimientos **7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18**, consistentes en “... **7-** Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la **adquisición de receptores de radio SARMEX.**; **8-** Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la **instalación de receptores de radio SARMEX.**; **9-** Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para el **mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX.**; **10-** Solicito copia de todas las expresiones documentales **en las cuales quedaron registradas las auditorías o ejercicios de verificación de resultados, o de correcto uso de recursos públicos, relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX.**; **11-** Solicito copia de las expresiones documentales en



las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado, **indicando en cada caso el nombre, folio o denominación exacta del convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de los documentos mediante los cuales se estableció la compra de cada receptor.**; **12-** Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece el número de serie y clave de identificación de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al ente obligado, **pero que no han sido instalados hasta la fecha, especificando el lugar en el que está programada su instalación; la fecha para la cual está programada su instalación; así como la instancia o área de gobierno que mantiene en resguardo dichos equipos en tanto se concreta su instalación.**; **13-** Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales **se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado al ente obligado**, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de estos receptores, la razón de su baja del inventario, así como la fecha de su baja del inventario.; **14-** Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales **se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX**, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de esos receptores.**15-** Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno **de los receptores de radio SARMEX adquiridos e instalados por el ente obligado.**; **17-** Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales **se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX** adquiridos u otorgados, e instalados por el ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de los receptores de radio SARMEX; **sus coordenadas de geolocalización;**



y la fecha de instalación.; y **18-** Solicito copia de cualquier **convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación receptores de radio Sarmex, o entregado en donación receptores de radio Sarmex..**”, el Sujeto Obligado fue categórico al indicar que después de realizar una búsqueda en los archivos que detentaba no fue localizado procedimiento alguno o contratación relacionada con la adquisición de equipo de marca *Sarmex*, por lo anterior, se advierte un pronunciamiento categórico con el cual se tiene por plenamente atendidos los requerimientos.

En ese sentido, y partiendo de que el agravio del recurrente se encuentra centrado en el hecho de que no se le dio cabal atención a su solicitud de información, puesto que no se le proporcionó copia de la información requerida ni tampoco un recibo para depositar el costo de las hojas por los documentos requeridos, toda vez que tal y como se ha podido constatar ha quedado plenamente acreditado que la información entregada por el Sujeto Obligado guarda estricta relación y, en su caso, corresponde con lo requerido por la particular, a criterio de este Instituto se tienen por plenamente atendidos los requerimientos, quedando **insubsistente el agravio**.

Asimismo, el Sujeto Obligado remitió a este Instituto la constancia de notificación vía correo electrónico, enviado de la cuenta del Sujeto a la diversa señalada por el recurrente para tal efecto, en el que se advierte que dicha notificación fue realizada el veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

Ahora bien, a juicio de este Órgano Colegiado, los pronunciamientos categóricos debidamente fundados y motivados por parte del Sujeto Obligado sirven de base para tener por atendidos los cuestionamientos del particular y dejan insubsistente el agravio del recurrente, puesto que se le dio atención a su solicitud de una manera correcta,



circunstancia que genera certeza jurídica a este Instituto para asegurar que en ningún momento se vio transgredido su derecho de acceso a la información pública, y que se encuentra consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el Sujeto proporcionó la información de su interés, circunstancia por la cual se deja sin efectos el agravio, quedando subsanada y superada la inconformidad planteada.

En tal virtud, el presente recurso de revisión se quedó sin materia, ya que la información requerida le fue proporcionada y hecha de su conocimiento a la recurrente, circunstancia que ha sido corroborada por este Órgano Colegiado a través del medio señalado por ésta para oír y recibir notificaciones, por lo anterior, se advierte que la información que en un principio le fue proporcionada a través de la respuesta impugnada fue subsanada por el Sujeto Obligado, aunado a ello, se confirma la existencia de constancias que lo acreditan.

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

Novena Época

No. Registro: 200448

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Octubre de 1995

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 13/95

Página: 195

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. *Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable*



a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 11/38. Servicios Fúnebres "La Estrella" y otro. 2 de octubre de 1989. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 101/93. Enrique Leal Hernández. 19 de mayo de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 39/93. Alicia Ferrer Rodríguez de Rueda. 4 de agosto de 1995. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosa Elena González Tirado.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 37/93. Guillermo Ramírez Ramírez. 22 de septiembre de 1995. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Humberto Manuel Román Franco.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 129/93. Luis Manuel Laguna Pándula. 22 de septiembre de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Indalfer Infante Gonzales.

Tesis de Jurisprudencia 13/95. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de cuatro votos de los Ministros: presidente Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ausente el Ministro Humberto Román Palacios, previo aviso a la Presidencia.

En ese sentido, dado que el agravio del recurrente fue expuesto en razón de que no se le proporcionó la información requerida, por lo anterior, y a criterio de este Órgano Colegiado, se advierte que con la respuesta complementaria del Sujeto Obligado, y con la consideración de que ha quedado demostrado que el Sujeto dio cumplimiento a la solicitud de información e, inclusive, notificó dicha información vía correo electrónico, este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno y Elsa Bibiana Peralta Hernández, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**